



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00330839- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Dra. Norma Beatriz Goette, por la que solicita prórroga para formalizar su inscripción a evaluación de desempeño docente, prevista para el pasado 28 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a orden #2, se incorpora nota presentada por la Dra. Goette el día 28 de junio de 2021, por la que solicita se prorrogue la fecha de inscripción a evaluación de desempeño docente, prevista según NO-2021-00265316-UNC-SAC#FFYH para el 28 de junio pasado;

Que, además, se adjunta correo electrónico cursado por la Dirección de la Escuela de Filosofía, en la que recomienda plazos y sugiere procedimientos, a fin de hacer lugar al requerimiento formulado por la Dra. Goette;

Que, en este orden de cosas, vale señalar que el procedimiento de evaluación de desempeño docente se rige por las disposiciones fijadas en los Estatutos Universitarios y las reglamentaciones específicas, a saber: Ordenanza 06/2008 –T.O. RR 1933/2018 y Ordenanza H. Consejo Directivo 02/2008;

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, el H. Consejo Superior en su Resolución 59/2021, art. 14° (anexo), dispuso: *“...la continuidad de los procesos de evaluaciones de desempeño docente de manera no presencial, cuyo trámite se hubiere iniciado al 20/03/2020 y que resultaron suspendidos por las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional. Los que se regirán por las normas de la presente en cuanto fueren compatibles.”*;

Que a orden #6 se incorpora la nota elaborada por la Secretaría Académica donde, entre otros aspectos, se comunica a la mencionada docente que deberá formalizar su inscripción a carrera docente, dispuesta oportunamente por Resolución del H. Consejo Directivo 08/2020, a partir de recibida la presente y hasta el 28 de junio de 2021, respetando las disposiciones fijadas en la Resolución del H. Consejo Superior N° 59/2021 (artículos 4° y 7°);

Que a orden #7 se incorpora cédula de notificación por la cual se comunicó la NO-2021-00265316-UNC-SAC#FFYH, con fecha 08 de junio de 2021;

Que, por otra parte, es oportuno mencionar que por Resolución Rectoral N° 985/2020 se reanudaron los plazos legales y administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aspecto que le fuera también comunicado a la Prof. Goette en el sentido que, a partir de ese momento, continuó en vigencia lo dispuesto en la RHCD N° 08/2020;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de prórroga efectuada por la Doctora Norma Beatriz GOETTE -legajo 36863- y, en consecuencia, establecer como último plazo para hacer efectiva su inscripción a evaluación de desempeño docente, hasta el día 30 de julio de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- En función de lo previsto por el Art. 1° de la presente y el Art. 7° de la OHCS 06/2008 –T.O. RR 1922/2018, la Prof. Goette deberá remitir, en formato PDF, a profesoradoyconcursosffyh@ffyh.unc.edu.ar, la siguiente documentación:

- a. Solicitud de evaluación, incluyendo el Plan de Actividades Académicas para el nuevo período y;
- b. Los antecedentes documentales que respaldan los informes mencionados en el Art. 15° de la OHCS 06/2008 –T.O. RR 1922/2018.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, la presentación de los antecedentes documentales que acompañen a la Solicitud de Evaluación, deberá realizarse en formato digital, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 4° de la Resolución del H. Consejo Superior N° 59/2021. Se realizará en carácter de declaración jurada, asumiendo la postulante la responsabilidad legal y administrativa respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso que se considere necesario.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Doctora Norma Beatriz GOETTE -legajo 36863- constituya domicilio especial electrónico, el que será considerado por esta Universidad como domicilio válido a los fines de todas las notificaciones relativas al proceso, bajo la identificación UNC "IdUNC", en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 7° de la Resolución H. Consejo Superior N° 59/2021, bajo apercibimiento de ser notificada en adelante a la dirección de e-mail que se les conociere por haber sido informada.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Filosofía, notifíquese al interesado y archívese.

RS